



CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

POLÍTICAS

POLÍTICA PARA TRATAR OBJECIONES CON EL EQUIPO EVALUADOR

Ref. DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17011:2017; 7.4.2

Código	Nro. de Revisión	Fecha de Revisión
CNA-PO-08	03	Marzo 2026

Revisado por:	Aprobado por:
<hr/> Jefe de la Unidad Técnica de Acreditación, Encargado	<hr/> Secretario Técnico del Consejo Nacional de Acreditación



CONTENIDO

	Página
I. OBJETIVO.....	2
II. ALCANCE.....	2
III. POLÍTICA PARA TRATAR LAS OBJECIONES CON EL EQUIPO EVALUADOR INCLUYENDO CUALQUIER OBSERVADOR DESIGNADO...	2
IV. REVISIONES.....	4

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para determinar las objeciones que presenten los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) al equipo evaluador **incluyendo cualquier observador designado** por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en las actividades (evaluaciones) del proceso de acreditación en los diferentes esquemas de acreditación vigentes.

II. ALCANCE

Abarca desde la designación del equipo evaluador **u observador** en los diferentes procesos de acreditación (Inicial, renovación, ampliación, supervisión, seguimiento) para evaluar a los OEC en los esquemas de evaluación de la conformidad del CNA que se encuentran vigentes.

III. POLÍTICA PARA TRATAR OBJECIONES CON EL EQUIPO EVALUADOR **INCLUYENDO CUALQUIER OBSERVADOR DESIGNADO**

- a. Nosotros como CNA, organismo acreditador de la República de Panamá llevamos a cabo el proceso de acreditación de los OEC de manera imparcial, no discriminatoria, responsabilizándonos de los mismos y no permitimos que las presiones comerciales, económicas u otras presiones comprometan nuestra imparcialidad, a través de los esquemas de acreditación vigentes **que pueden ser verificados en la regla general de la acreditación (CNA-R-01)**.
- b. Designamos al equipo evaluador que realiza las evaluaciones a los diferentes tipos de OEC de los esquemas de acreditación vigentes del CNA, según sus conocimientos, habilidades y experticia (experto técnico), que se encuentren previamente autorizados dentro de la Bolsa

de Evaluadores del CNA y también podemos designar observadores para que participen en la evaluación.

- c. Una vez designado el equipo evaluador (incluyendo cualquier observador), el OEC cuenta con tres (3) días hábiles establecidos en la nota formal de la conformación (donde el CNA incluye los nombres de los miembros del equipo evaluador u observadores y la organización a la que pertenecen) para comunicarnos su aceptación u objeción. En dicha nota se encuentra citado que en caso dado que no se obtenga respuesta, se asume que el OEC está de acuerdo con el equipo evaluador (es decir que se entiende que no tiene objeciones al equipo evaluador propuesto).
- d. El OEC sólo puede dar la objeción del equipo evaluador (ya sea de uno o varios miembros del equipo o del observador) si envía formalmente su justificación por escrito de los potenciales conflictos de interés o explicando su criterio de objeción.
- e. Una vez recibida formalmente la objeción del equipo evaluador u observador en una nota formal, y que dicha nota cuente con el conflicto de interés potencial y/o criterio de objeción plasmado por el OEC se procede a registrar la objeción en el registro de objeciones del equipo evaluador (CNA-FG-50), y a presentar la nota al jefe de la U.T.A. para que tome la decisión de la objeción.
- f. En los casos que cuente con conflicto de interés debidamente justificado o un criterio de objeción válido, se procede a modificar al o a los miembros del equipo evaluador u observador que no han sido aceptados por el OEC, realizando una nueva nota formal de la nueva conformación del equipo evaluador u observador.

Nota: En caso de que no sea un buen criterio de objeción (que no se demuestre con pruebas lo plasmado o porque sólo no le agrada), se le comunica la decisión al OEC mediante nota formal notificándole que dicha objeción no es válida y que el miembro de la bolsa de evaluadores u observador va a participar de la evaluación y se puede seguir designándose para futuras evaluaciones.

- g. Una vez que un miembro de la Bolsa de Evaluadores u observador del CNA es objetado por un OEC por un conflicto de interés potencial o por un criterio de objeción válido, previamente aceptado por el Jefe de la U.T.A. no se puede volver a designar en la conformación del equipo evaluador del OEC que ha objetado hasta que se demuestre que ya no exista conflicto de interés.
- h. En los casos de que algún OEC, opte en varias ocasiones por un período de tiempo objetar a los miembros del equipo evaluador (ya sea el mismo o uno diferente), y con anterioridad le hayamos notificado que dicha objeción no procedía puesto que no mantenía un fundamento (pruebas), procedemos a realizar una investigación, donde si en dicha investigación resulta que es para dilatar el proceso de acreditación y/o si sólo quiera ser evaluado por un miembro en especial de la Bolsa de Evaluadores del CNA, se procede a presentar ante las autoridades correspondientes para la aplicación de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, artículo 111 inciso 3.

- i. Cuando uno de nuestros miembros del equipo evaluador, objeta trabajar en equipo con otro miembro, el mismo debería colocar sus justificaciones mediante nota formal dirigida al jefe de la U.T.A., para que nuestros coordinadores procedan a realizar los cambios respectivos si la misma cuenta con el debido fundamento y con la previa autorización del OEC.
- j. En los casos que los miembros del equipo evaluador no coloquen las justificaciones en una nota formal, y sólo fue comunicado de forma verbal no se puede tramitar la objeción.

IV. REVISIONES

- *Historial de Cambios*

Fecha	Versión	Historial de Cambios
Enero, 2021	00	- Creación del documento.
Agosto, 2021	01	- Se añadió el tiempo establecido para objetar al equipo evaluador. - Se añadió el Registro de objeciones con el equipo evaluador.
Diciembre, 2022	02	- Se adecuó con el nuevo logo del CNA.
Marzo, 2026	03	- Todos los cambios se encuentran en color azul. - Se modificó el índice. - Se modificó I. Objetivo. - Se modificó II. Alcance. - Se modificó III. Título, y los literales a, b, c, d, e, f, g, h, j.